

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2023/15180 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la extinción de convenio interadministrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Ontinyent.

ANUNCIO

Esta Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2023 y n.º 2434/2023, ha dictado Resolución, por la cual se declara extinguido, por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Canals y de Ontinyent para la utilización conjunta de la bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos/ve, la parte dispositiva de la cual establece el siguiente:

"PRIMERO. Declarar extinguido, por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el Convenio interadministrativo de colaboración entre los ayuntamientos de Canals y de Ontinyent para la utilización conjunta de la bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos/ve y otras bolsas cuando se justifique por razones de necesidad y urgencia, y cesión de datos de las personas candidatas (BOP n.º 124 de 28-06-2023) conforme al precavido en el artículo 51.1 LRJSP y la cláusula 7.ª del mencionado convenio, al haber cumplido la necesidad urgente e inaplazable que motivaba el nombramiento de uno/a Auxiliar Administrativo/a adscrito a la Actividad de Servicios Sociales con el fin de no paralizar el resto de programas que se desarrollan dentro del equipo de intervención para el año 2023.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en lo Boletín Oficial de la Provincia así como en la página web municipal -en el apartado de transparencia- y en el tablón de edictos municipal.

TERCERO. Comunicar la presente en el Ayuntamiento de Ontinyent para su conocimiento y efectos correspondientes, así como a los servicios municipales de Secretaría y de Personal.

QUART. Significar que esta Resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma:

- a. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía.
- b. Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo territorialmente competente, en ambos casos desde el día siguiente a la notificación de la presente o, en su caso, de su publicación.
- c. Si se trata de otra administración pública, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá formular requerimiento de anulación ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o, en su caso, de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Todo esto sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estimo procedente."

El que se hace público para el conocimiento general, a Canals a la fecha de la firma electrónica.

Canals, a 15 de noviembre de 2023. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

